MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
MCG/LRB/omc

Firma de S/E.
EN TRAMITACION
Santiago, 12 de Agosto de 2009

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE OTORGA ATRIBUCIONES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 12 AGO 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 66 / VISTO : el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura, la ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el decreto N° 67, de 1982, de esta secretaría de Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 67, de 1982, del Ministerio de Agricultura, se otorgó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura diversas facultades y atribuciones.

Que en virtud de la implementación de la Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública y con el objetivo de incrementar el grado de desconcentración administrativa del Ministerio de Agricultura, de manera tal de poder responder de oportunamente las solicitudes de información de la ciudadanía, se ha resuelto delegar la facultad de firmar las respuestas relacionadas con la mencionada ley en los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura.

DECRETO:

1.- Agregase, en la numeración de su artículo 1°, a continuación del número 21, lo siguiente:

"22.- Se delega, en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar las respuestas de solicitudes de información referentes a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, se delega la faculta para firmar las cartas certificadas a que se refiere el artículo N° 20 de la misma ley".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRO DE AGRICULTURA